



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 *Mar Chiquita*
TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. B7174BGB *Coronel Vidal*
TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3462

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 90/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/11/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 090/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/11/2010, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 3241

[Signature]
Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

[Signature]
JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB CORONEL VIDAL

Nº 3463

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio marco suscripto en Julio de 2010 y registrado bajo el Nº 100/2010 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual acuerdan que la Provincia de Buenos Aires otorgará al municipio un subsidio de \$ 500.000 que será destinado a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos;

Que, en tal sentido, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenio de marras;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

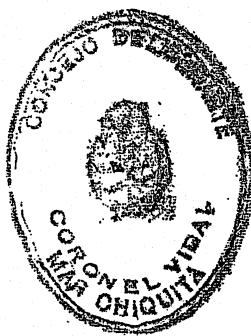
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión, el Convenio Marco registrado bajo el Nº 100/2010 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura por el cual acuerdan que la Provincia de Buenos Aires otorgará al municipio un subsidio de \$ 500.000 que será destinado a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, los cuales están contemplados en el Expte. Nº 2400-515/10.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 090

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de noviembre del año 2010

Signatura
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE